



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08/2017/681

BITÁCORA: 08/G1-0222/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO AHUICHIQUE
CARRETERA EJIDO AHUICHIQUE S/N BOCOYNA
33201 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/35 de fecha 04 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO AHUICHIQUE, Bocoyna, P-08-009-AHU-001/10, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.900 Metros cúbicos rollo	10	46	55	17001361	17001370
EJIDO AHUICHIQUE, Bocoyna, P-08-009-AHU-001/10, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 403.800 Metros cúbicos rollo	40	182	221	17001371	17001410

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua. - Presente
Lic. Gustavo Rubio Hernández., Delegado de la Protección Civil en Chihuahua. - Presente
BRP/GAHS/RACQ/SFA/MCA/acm



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA

